



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”
“MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ”

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 022-2017-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 25 de abril de 2017



VISTO:

El Carta Múltiple 008-2017-UNAMAD-R-DUPP/UF de fecha 05 de abril de 2017, Oficio 043-2017-JEDY-PP-UNAMAD de fecha 25 de abril de 2017, Oficio 065-2017-UNAMAD/DEP.ENF de fecha 25 de abril de 2017, Oficio 149-2017-UNAMAD-R/FED de fecha 25 de abril de 2017, Carta 001-2007-UNAMAD-LIMV de fecha 25 de abril de 2017, Carta 12-2017-UNAMAD-R-VRI-DCCGLP/ERRS de fecha 21 de abril de 2017, Oficio 003-2017-UNAMAD-INRENMA/LAR-LRA de fecha 20 de abril de 2017, Carta 04-2017-UNAMAD-VRI-DCCGLP de fecha 15 marzo de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27297, de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante resolución N° 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, mediante Resolución 022-2015-UNAMAD-C.E.U. de fecha 25 de mayo de 2015, se proclama como Vicerrector de Investigación al Dr. Percy Amílcar Zevallos Pollito a partir del 27 de mayo de 2015 y por el periodo que faculta la Ley Universitaria 30220 y Estatuto de veinte de la UNAMAD.

Que, el artículo 6° de la Ley 30220, establece que: *“son fines de la universidad peruana, entre otros, formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística; así como proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo”;*

Que, el artículo 48° de la Ley 30220, establece que: *“La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas”;*

Que, el artículo 50° de la Ley 30220, Órgano universitario de investigación, establece que: *“El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado”;*

Que, mediante Carta Múltiple 008-2017-UNAMAD-R-DUPP/UF de fecha 05 de abril de 2017, el Responsable de la Unidad Formuladora de Proyectos, solicita remitir listado de equipos básicos para la formulación del Proyecto de Inversión Pública a nivel de perfil denominado: *Equipamiento de las Áreas Académicas y administrativas de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios.*

Que, mediante Oficio 043-2017-JEDY-PP-UNAMAD de fecha 25 de abril de 2017, el Responsable de la Planta Piloto de Frutas, remite listado de equipos básicos para la planta piloto de la UNAMAD a la Directora de Control de Calidad y Gestión de Laboratorios y Plantas de Transformación y Producción-DCCGLP.

Que, mediante Oficio 065-2017-UNAMAD/DEP.ENF de fecha 25 de abril de 2017, el Director de la Escuela Profesional de Enfermería remite listado de equipamiento para el Laboratorio de la Escuela Profesional de Enfermería, a la Directora de Control de Calidad y Gestión de Laboratorios y Plantas de Transformación y Producción-DCCGLP.

Que, mediante Oficio 149-2017-UNAMAD-R/FED de fecha 25 de abril de 2017, el Decano de la Facultad de Educación de la UNAMAD, remite a la Directora de Control de Calidad y Gestión de Laboratorios y Plantas de Transformación y Producción-DCCGLP, listado de equipos y muebles del Laboratorio de Informática de la Facultad de Educación.

Que, mediante Carta 001-2007-UNAMAD-LIMV de fecha 25 de abril de 2017, el Responsable del Laboratorio Interdisciplinario Veterinario, remite requerimiento de equipos y muebles para laboratorio, a la Directora de Control de Calidad y Gestión de Laboratorios y Plantas de Transformación y Producción-DCCGLP.

Que, mediante Carta 12-2017-UNAMAD-R-VRI-DCCGLP/ERRS de fecha 21 de abril de 2017, el Responsable del Gabinete de Gestión y Medio Ambiente-UNAMAD, remite requerimiento de equipos y muebles de laboratorio, a la Directora de Control de Calidad y Gestión de Laboratorios y Plantas de Transformación y Producción-DCCGLP.





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”
“MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ”

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 022-2017-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 25 de abril de 2017

Que, mediante Oficio 003-2017-UNAMAD-INRENMA/LAR-LRA de fecha 20 de abril de 2017, la Directora del Laboratorio Ambiental Regional-LAR remite requerimiento de LAR, a la Directora de Control de Calidad y Gestión de Laboratorios y Plantas de Transformación y Producción-DCCGLP.

Que, mediante Carta 04-2017-UNAMAD-VRI-DCCGLP de fecha 15 marzo de 2017, el Responsable del laboratorio de Biología remite listado de equipos y muebles a la Directora de Control de Calidad y Gestión de Laboratorios y Plantas de Transformación y Producción-DCCGLP.

Mediante, Carta Múltiple 008-2017-UNAMAD-R-DUPP/UF de fecha 05 de abril de 2017, el Responsable de la Unidad Formuladora de Proyectos-UF solicita a los directores de las Dependencias.

Que, en uso de las atribuciones otorgadas como Vicerrector de Investigación, de conformidad con la Ley N° 30220, Ley Universitaria; y el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DESIGNAR a los miembros del Equipo Técnico Reformulador del PIP 300833 “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LOS LABORATORIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS, DISTRITO Y PROVINCIA DE TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS” conformado de acuerdo al siguiente detalle:

N°	APELLIDOS_Y_NOMBRES	PARTICIPACIÓN	CARGO
01	ZEVALLOS POLLITO, Percy Amílcar	Presidente	Vicerrector de Investigación-UNAMAD
02	FRISANCHO VARGAS, Ruth	Miembro	Directora de Control de Calidad y Gestión de Laboratorios y Plantas de Transformación y Producción-DCCGLP
03	RODRÍGUEZ ACHATA, Liset	Miembro	Directora del Laboratorio Ambiental Regional-LAR
04	JULIÁN LAIME, Edgar Rafael	Miembro	Asesor Científico del Vicerrectorado de Investigación
05	HUAMÁN MONROY, Yessee Yanpiert	Miembro	Unidad Formuladora de Proyectos-UF

ARTÍCULO 2°: DISPONER que la Directora de Control de Calidad y Gestión de Laboratorios y Plantas de Transformación y Producción-DCCGLP de la UNAMAD de manera coordinada con el Equipo Técnico Reformulador del PIP 300833 realice las gestiones correspondientes con la Dirección Universitaria de Planificación y Presupuesto-DUPP de la UNAMAD.

ARTÍCULO 3°: DISPONER, que la Dirección Universitaria de Informática y Sistemas de la UNAMAD publique la presente resolución en la página web de la UNAMAD.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS
 Dr. Percy Amílcar Levallos Pollito
 VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN
 UNAMAD

C.c.:
R
VRA
DIDTI
DUPP
DUtS
PAZP/VRI
Archivo

